Rectifican error material en la R.D. Nº 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE en cuanto a la designación del Jefe de la Oficina de Planificación de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 053-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 9 de abril de 2013

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del visto se designó al Ingeniero Jorge Enrique Tello Coello como Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, sin embargo, el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, señala como el Órgano de Asesoramiento que tiene la responsabilidad de orientar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación en materia de Planificación, Inversión Pública, Presupuesto, Estadística, Informática, Monitoreo, Racionalización y Ejecución Cooperación Técnica Internacional, a la Oficina de Planificación, la misma que se encuentra a cargo de un Jefe, designado por Resolución Directoral;

Que, es de advertirse la existencia de un error material en la denominación del cargo al momento de designar al Jefe de dicho Órgano;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, habiéndose constatado la existencia de un error material en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE, pues se consignó Jefe de la Oficina de Planeamiento, siendo lo correcto Jefe de la Oficina de Planificación, resulta necesario rectificar el mismo;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, de oficio, el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE en los términos siguientes:

DICE:

"Artículo 3º.- DESIGNAR al Ingeniero JORGE ENRIQUE TELLO COELLO como Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, con efectividad al 14 de marzo de 2013, cargo considerado de confianza".

DEBE DECIR:

"Artículo 3º.- DESIGNAR al Ingeniero JORGE ENRIQUE TELLO COELLO como Jefe de la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, con efectividad al 14 de marzo de 2013, cargo considerado de confianza".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agro Rural - AGRO RURAL

922610-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 114-2013-ANA

Mediante Carta Nº 139-2013-ANA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural Nº 114-2013-ANA, publicada en la edición del día 28 de marzo de 2013.

En el artículo 2º.

DICE:

"Artículo 2º.- Designar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor MARIO JESUS CAVERO POLO, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua."

DEBE DECIR:

"Artículo 2º.- Encargar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor MARIO JESUS CAVERO POLO, la Dirección de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua."

922611-3

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 115-2013-ANA

Mediante Carta Nº 139-2013-ANA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural Nº 115-2013-ANA, publicada en la edición del día 28 de marzo de 2013.

En el artículo 2º.

DICE:

"Artículo 2º.- Designar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor PELAYO PERALTA IZARRA, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua."

DEBE DECIR:

"Artículo 2º.- Encargar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor PELAYO PERALTA IZARRA, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua."

922611-4

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 116-2013-ANA

Mediante Carta Nº 139-2013-ANA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural Nº 116-2013-ANA, publicada en la edición del día 28 de marzo de 2013.

En el artículo 2º;

DICE:

"Artículo 2º.- Designar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS, en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua."

DEBE DECIR:

"Artículo 2º.- Encargar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS, las funciones de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua."

922611-5

CULTURA

Designan responsables de remitir ofertas de empleo al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 108-2013-MC

Lima, 5 de abril de 2013

Visto, el Memorando Nº 211-2013-OGA/MC de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 0152-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como Organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Ley Nº 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en el horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2004-TR se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 27736, disponiendo en su Artículo 2º que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; debiendo dicha designación efectuarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), disponiendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR-PE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación de personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 170-2011-SERVIR-PE, dispone que la fecha de inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR-PE, fue el 28 de febrero de 2012;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a las personas responsables de remitir las ofertas de empleo de cada de una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Cultura, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con la visación del Secretario General, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley Nº 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales; en el Decreto Supremo Nº 012-2004-TR que aprueba disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 27736; en el Decreto Supremo Nº 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2º.- Designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras 002: MC – Cusco, 003: Zona Arqueológica Caral, 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, 005: Naylamp – Lambayeque, 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan y 007: Marcahuamachuco, como responsables de remitir las ofertas de empleo de sus respectivas Unidades Ejecutoras, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura

922132-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de Chile, EE.UU., Brasil y República Dominicana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 284-2013-DE/SG

Lima, 9 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nº 174 del 8 de marzo de 2013, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República de Chile, sin armas de guerra;

Que, con Oficio G.500-1204 del 4 de abril de 2013, el Secretario del Comandante General de la Marina por encargo del Comandante General de la Marina, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de la República de Chile;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 30 de abril al 3 de mayo de 2013, a fin de participar en la ceremonia de conmemoración del 147º Aniversario del Glorioso Combate Naval del 2 de mayo de 1866, a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28899, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de